

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC27VEE/2026, DE 22 DE JULIO DE 2026, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATURAS GANADORAS DE LA XVIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS atrÉBT! UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Visto el expediente correspondiente a la XVIII Edición de los Premios atrÉBT! Universidad de Cádiz 2026, convocados por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC12VEE/2026, de 24 de abril, por la que se aprueban las bases y se convoca la citada edición.

Vista el acta del Comité de Evaluación de la convocatoria atrÉBT! 2026, relativa a la valoración técnica de las candidaturas presentadas en la modalidad de Ideas de Empresa, en la que se recogen las puntuaciones obtenidas y la propuesta técnica correspondiente.

Vista el acta del Gran Jurado de la convocatoria atrÉBT! 2026, relativa a la valoración técnica de las candidaturas finalistas en la modalidad de Proyectos de Empresa, en la que se recoge la relación ordenada de candidaturas resultante de la evaluación técnica realizada.

Vista la propuesta de resolución provisional de 9 de julio, publicada en la web de la convocatoria, por la que se proponía provisionalmente la concesión de los premios de la XVIII Edición de los Premios atrÉBT! Universidad de Cádiz 2026.

No habiéndose presentado alegaciones en el plazo estipulado tras la publicación de la resolución provisional de concesión de premios, ésta se entiende elevada a propuesta de resolución definitiva, de conformidad con lo previsto en la propia propuesta y en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, y en virtud de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Conceder los premios ordinarios de la XVIII Edición de los Premios atrÉBT! Universidad de Cádiz 2026 a las siguientes candidaturas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TA2FYG35TGN6ZYQEVHOGY	Fecha	22/07/2026 15:42:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TA2FYG35TGN6ZYQEVHOGY	Página	1/4	

Línea	Modalidad	Candidatura premiada	Premio concedido
atrÉBT!	Idea de Empresa	Blue Talis	1.000 €
atrÉBT! HUMAN	Idea de Empresa	DeepSea Heritage	1.000 €
atrÉBT! SPINOFF	Idea de Empresa	TagaCream	1.000 €
atrÉBT! IPR	Idea de Empresa	Fetalac	1.000 €
atrÉBT! TFM/TFG	Idea de Empresa	Smartfilms	1.000 €
atrÉBT! TESIS	Idea de Empresa	Nanoestructuración de superficies de aceros inoxidables	1.000 €
atrÉBT!	Proyecto de Empresa	Deep Noise	1.000 €
atrÉBT! HUMAN	Proyecto de Empresa	Ruta divergente	1.000 €
atrÉBT! SPINOFF	Proyecto de Empresa	Arquitectura sostenible	1.000 €

Segundo. Conceder las menciones especiales de la XVIII Edición de los Premios atrÉBT! Universidad de Cádiz 2026 a las siguientes candidaturas:

Mención especial	Modalidad	Candidatura premiada	Premio concedido
------------------	-----------	----------------------	------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TA2FYG35TGN6ZYQEVHOGY	Fecha	22/07/2026 15:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TA2FYG35TGN6ZYOEVHOGY	Página	2/4



Mención Impacto Social	Proyecto de Empresa	Aquavis	1.000 €
Mención Azul	Proyecto de Empresa	LightBlue	1.000 €
Mención Salud	Idea de Empresa	Apósito anatómico de gasa	1.000 €
Mención Sostenibilidad	Idea de Empresa	Sistreira	1.000 €

Tercero. Hacer constar que la concesión de los premios en la modalidad de Proyectos de Empresa incluye únicamente el abono inicial de 1.000 euros previsto en las bases, sin perjuicio del eventual acceso al segundo tramo condicionado de 4.000 euros en las líneas atrÉBT!, atrÉBT! HUMAN y atrÉBT! SPINOFF.

El derecho al cobro del segundo tramo condicionado no nace con la presente resolución. Dicho derecho solo podrá reconocerse mediante resolución expresa posterior, previa acreditación por la candidatura premiada del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Hacer constar que la relación completa de candidaturas no premiadas, con las puntuaciones obtenidas en las respectivas fases de valoración, queda incorporada al expediente a través de las actas e informes emitidos por el Comité de Evaluación y por el Gran Jurado atrÉBT!, que sirven de motivación técnica de la presente resolución.

Quinto. Declarar que los premios concedidos estarán sujetos a las retenciones fiscales que legalmente procedan.

Sexto. Requerir a las personas premiadas para que acepten expresamente el premio en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la presente resolución o desde el requerimiento que se practique al efecto, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TA2FYG35TGN6ZYQEVHOGY	Fecha	22/07/2026 15:42:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TA2FYG35TGN6ZYQEVHOGY	Página	3/4	

La falta de aceptación expresa en plazo determinará la pérdida del derecho al cobro del premio correspondiente, sin perjuicio de que pueda acordarse, en su caso, la concesión a la candidatura suplente que proceda conforme al orden de prelación resultante de la valoración.

Séptimo. Disponer que el pago de los premios se realizará por la Universidad de Cádiz conforme a la normativa de gestión económica que resulte aplicable, previa verificación de los requisitos exigidos para su abono y de la documentación necesaria para la tramitación económica.

Octavo. Publicar la presente resolución en la página web de la convocatoria, a los efectos de notificación colectiva a las personas interesadas, sin perjuicio de su difusión adicional por los medios que se estimen oportunos.

Noveno. Recursos. Contra la presente resolución definitiva de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de dicha publicación.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

El Rector, por delegación de competencias

(Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024)

Carmen Camelo Ordaz

Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TA2FYG35TGN6ZYQEVHOGY	Fecha	22/07/2026 15:42:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TA2FYG35TGN6ZYQEVHOGY	Página	4/4	